



RESOLUCIÓN No. 0094 DE 2022 **(12 de diciembre de 2022)**

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado AUXILIAR I, identificado con el código OPECE No. I-303-46-(1), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibidem, consagra que *“La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.”*

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, que en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 16 de julio de 2021, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2021 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 500 vacantes definitivas provistas, en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.”*

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2021, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo



Continuación Resolución No. 0094 de 2022 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado AUXILIAR I, identificado con el código OPECE No. I-303-46-(1), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021".

Página 2 de 5

38 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por proceso, según lo registrado en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial -OPECE, de acuerdo con la modalidad del concurso, ingreso o ascenso.

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2021 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la UT Convocatoria FGN 2021, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante definitiva del empleo denominado AUXILIAR I, identificado con el código OPECE I-303-46-(1), ubicado en el proceso de GESTIÓN JURÍDICA, modalidad de ingreso, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en el artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad, en sesión ordinaria del doce (12) de diciembre de 2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado AUXILIAR I, identificado con el Código OPECE I-303-46-(1), ubicadas en el proceso de GESTIÓN JURÍDICA, en la modalidad INGRESO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de ciudadanía	1098796216	LINA MARCELA VARGAS MENDOZA	74,70
2	Cédula de ciudadanía	53075052	GREASE MARCELA MOYA REYES	70,94
3	Cédula de ciudadanía	40046564	MILENA ASTRID SANDOVAL VILLAMIL	69,84
4	Cédula de ciudadanía	1055273066	MAYRA ESTEFANIA BENAVIDES VARGAS	67,14
5	Cédula de ciudadanía	1110551791	KELLY JOHANNA PLAZAS VASQUEZ	64,06
6	Cédula de ciudadanía	37948525	CLAUDIA LILIANA ARENAS GUEVARA	60,63
7	Cédula de ciudadanía	1098680169	LUIS CARLOS QUIROGA DURAN	60,30
8	Cédula de ciudadanía	1032487516	JOHANA MARÍA QUINTERO GIRALDO	59,31
9	Cédula de ciudadanía	1031153099	GABRIEL ALFONSO GUATAQUIRA SARMIENTO	58,73
10	Cédula de ciudadanía	1007574845	SEBASTIAN ALFONSO MARRUGO HERRERA	58,61
11	Cédula de ciudadanía	1022373510	JESSIKA ALEXANDRA GUTIERREZ OSPINA	57,73



Continuación Resolución No. 0094 de 2022 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado AUXILIAR I, identificado con el código OPECE No. I-303-46-(1), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021".

Página 3 de 5

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
12	Cédula de ciudadanía	1116810359	KAREN DANIELA FLOREZ PULECIO	56,84
13	Cédula de ciudadanía	1020823672	DIANA MARCELA SUESCA PARRA	56,24
14	Cédula de ciudadanía	1070599797	ANDRES CAMILO GARAVIÑO JARAMILLO	56,19
15	Cédula de ciudadanía	53094842	MONICA GICELLA RUIZ SOTO	56,09
16	Cédula de ciudadanía	1061690085	DIEGO FELIPE DAZA RENDON	55,63
17	Cédula de ciudadanía	1000592147	ANDRES FELIPE VIDARTE ZULUAGA	55,34
18	Cédula de ciudadanía	1117547373	LAURA CAMILA HURTATIS LOPEZ	55,30
19	Cédula de ciudadanía	1057603554	MARLON DAVID VEGA ARENAS	55,03
20	Cédula de ciudadanía	1006897347	YALILA ANDREA RAMIREZ MAESTRE	54,94
21	Cédula de ciudadanía	1113684392	KELLY MELISSA VARGAS RAMIREZ	54,74
22	Cédula de ciudadanía	1049652363	ANGELA SOFÍA LÓPEZ OROPEZA	54,70
23	Cédula de ciudadanía	28948133	JENNY MARITZA VELANDIA SUATERNA	54,63
23	Cédula de ciudadanía	1075304928	YAZMIN DANIELA ROJAS SANCHEZ	54,63
24	Cédula de ciudadanía	1110589596	MARIA JOSE GOMEZ SAENZ	54,57
24	Cédula de ciudadanía	1101695831	ZUHEY KARINA LOZA NIEVES	54,57
25	Cédula de ciudadanía	1013642203	MAILIN NAYIBER PARDO ALFONSO	54,42
26	Cédula de ciudadanía	1020819379	JESSICA ANDREA DIAZ VILLAREAL	54,40
26	Cédula de ciudadanía	1116805372	KAROL VIVIANA NITOLA SANABRIA	54,40
26	Cédula de ciudadanía	1002682069	MANUEL ANTONIO ESLAVA ROJAS	54,40
27	Cédula de ciudadanía	1061748171	YOLIMA CABEZAS	54,26
28	Cédula de ciudadanía	1234090387	STEFANNY PAOLA TOVAR BARRETO	54,09
29	Cédula de ciudadanía	1098816889	NICOLLE ANDREA GOMEZ OROZCO	53,86
30	Cédula de ciudadanía	1192773953	GERARDO PÉREZ ARIZA	53,74
31	Cédula de ciudadanía	53077174	SANDRA MILENA GARZON BOCANEGRA	53,63
32	Cédula de ciudadanía	1085317142	KATIA STEFFANIA TOVAR DIAZ	53,19
32	Cédula de ciudadanía	1030687315	BELVI JAQUIE GUATEQUE BONILLA	53,19



Continuación Resolución No. 0094 de 2022 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado AUXILIAR I, identificado con el código OPECE No. I-303-46-(1), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021".

Página 4 de 5

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
32	Cédula de ciudadanía	1085337234	VALENTINA GUERRERO BURBANO	53,19
33	Cédula de ciudadanía	1094428301	GLENDYS YULIETH GARCIA ARIAS	52,97
34	Cédula de ciudadanía	1005976848	LUIS ENRIQUE ALVAREZ BORMITA	52,52
34	Cédula de ciudadanía	1036932371	ROLAN STIVEN HINCAPIE PEREZ	52,52
34	Cédula de ciudadanía	1000861885	NATALIA ANDREA TACHACK COMBARIZA	52,52
35	Cédula de ciudadanía	1057597677	NICOLLE VIVIANA UYABAN ROMERO	52,26
36	Cédula de ciudadanía	52936262	FARLEY MARITZA MONDRAGON APARICIO	50,75
37	Cédula de ciudadanía	1075306081	MARIA CAMILA NINCO MUÑOZ	49,97
38	Cédula de ciudadanía	1057599313	MICHAEL FERNANDO MORALES GUTIERREZ	49,30
39	Cédula de ciudadanía	1085334206	INGRID LILIANA FERNÁNDEZ BANCO	47,89

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 001 de 2021, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes, podrán solicitar a la UT Convocatoria FGN 2021, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado alguno de los siguientes hechos:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4, artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, con la Lista de elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el presente Concurso de Méritos FGN 2021, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.



Continuación Resolución No. 0094 de 2022 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado AUXILIAR I, identificado con el código OPECE No. I-303-46-(1), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021".

Página 5 de 5

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 001 de 2021, una vez en firme la lista de elegibles o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, y superado el estudio de seguridad, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, la Fiscalía General de la Nación procederá a efectuar en estricto orden de mérito, los nombramientos en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

Teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, los nombramientos en período de prueba se realizarán teniendo en cuenta las necesidades del servicio y en atención al proceso o subproceso en el cual fue identificado en la OPECE.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

LILIA INÉS SANÍN DÍAZ

Presidenta

Delegada del Fiscal General de la Nación

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ

Subdirector Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial

Secretario Técnico de la Comisión de la Carrera Especial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	UT CONVOCATORIA FGN 2021		05/12/2022
Revisó:	Adriana Támara Rubiano – Profesional Especializado II - SACCE Victor Hugo Gallego Cruz – Profesional Especializado II - SACCE		07/12/2022
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN		12/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.